



FCR/MOS/SAJ

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 342, DE 24 DE AGOSTO DE 2017, QUE AUTORIZÓ EL CIERRE DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 415679, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE DIFUSIÓN, CONVOCATORIA 2017.

EXENTA N°



43

COPIAPÓ, 09 MAY 2018

VISTO:

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 415679, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 32 del 25 de enero de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por esta institución.

CONSIDERANDO

Que, Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley. Así mismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que, en el artículo 7 de la referida Ley, crea la subsecretaría de las Culturas, las Artes y establece en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas, destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la ley.

Que, de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, este se encuentra administrado por el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la subsecretaria de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondos Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, forma parte de la mencionada Subsecretaria.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaria de las Culturas y las Artes, convocó a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Difusión, convocatoria 2017, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1175, de 2015.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, este Consejo mediante Resolución Exenta número 516, de 2016, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional d

Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2017, procediéndose a la suscripción de los convenios de ejecución de proyectos.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto Folio N° 415679, titulado "**Fiesta Huasa versión 25, año 2017 El Tránsito**" cuyo Responsable corresponde a **Club de Huasos Valle de Tránsito**, rol único tributario N° [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total del proyecto suscrito por la Directora Regional, el proyecto correspondiente al folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, en tanto su informe final de actividades y las rendiciones de cuentas fueron presentados oportunamente dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, por tanto dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, como consecuencia de lo anterior, con fecha 24 de agosto de 2017, mediante Resolución Exenta N° 342, se autorizó el cierre administrativo del convenio de ejecución del proyecto Folio N° 415679, correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, línea de Difusión.

Que, luego de una revisión de la resolución de cierre anteriormente señalada, se pudo constatar que se encuentra mal indicado el año de la convocatoria del concurso como también el número de la resolución que fija la selección de los proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, convocatoria 2017.

Que, el artículo 53° de la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que la autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto. Asimismo, dicha norma señala que la invalidación de un acto administrativo podrá ser total o parcial, de este modo, la invalidación parcial no afectará las disposiciones que sean independientes de la parte invalidada.

Que, de conformidad a lo anteriormente expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que modifique la Resolución Exenta N° 342, de 24 de agosto de 2017.

Y TENIENDO PRESENTE

Ley N° 21.045, que crea el ministerio de las culturas, Las Artes y el Patrimonio, el Decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en la ley N° 21.053 que aprueba el presupuesto para el sector público año 2018, en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 24, 2018 que delega facultades en Secretarios Ministeriales, en la Resolución Exenta N° 1175, 2015 que aprueba las bases, dictada en el marco del concurso público, convocatoria 2017, de la Línea de Difusión, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 342, de 24 de agosto de 2017, en cuanto al año de la convocatoria del concurso público al cual pertenece el proyecto folio 415679, en el sentido de indicar que corresponde a la convocatoria **2017**. Del mismo modo, modifíquese la cita a la resolución que fija la selección de los proyectos del Fondo

Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el sentido de indicarse que corresponde a la resolución **número 516, de 2016.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 342, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo lo resuelto en esta resolución, al responsable del proyecto Folio N° 415679, vía carta certificada, en el domicilio que consta en la distribución de este acto administrativo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Término de Convenio por incumplimiento" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Distribución:

- SEREMI de la región de Atacama.
- Responsable del Proyecto Folio n° [REDACTED]